



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°030-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 25 de enero del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N°0400-2023-PROVRAEM con la cual el Director Ejecutivo deriva a la oficina de Asesoría Legal el Informe N°011-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JPSC-D, emitido por el Director de Programación, Presupuesto y Seguimiento, quien solicita la conformación de Comité de Gobierno Digital en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República mediante oficio N° 031077-2022-CG/DEN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, los artículos 1 y 5 del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, en adelante el Reglamento, establecen que dicha norma tiene objeto “regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 006-2020”, y que “La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector del Sistema de Gobierno y Transformación Digital, y dicta las normas, lineamientos, principios, técnicas, instrumentos y establece los procedimientos



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°030-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

en materia de transformación digital mediante el cual se organizan y promueven las actividades de los miembros del Sistema. Es responsable de su operación y correcto funcionamiento”;

Que, los numerales 13.1 y 13.3 del artículo 13 del mencionado Reglamento, establecen lo siguiente: “13.1 El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad”; “13.3 Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros”;

Que, por otro lado, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento citado, señala que “Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, Modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la Creación y Funciones del Comité de Gobierno Digital en todas las Entidades de la Administración Pública y se señala a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, quien dictará las Directivas o Lineamientos para la Gestión y Planificación del Gobierno Digital en las Entidades de la Administración Pública;

Que, en ese sentido los Numerales 1.1 y 1.2 del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-201-PCM establece que cada Entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformada como mínimo por diversas áreas de la Entidad, que se detallan en el citado numeral 1.1, facultándose al Titular de la Entidad a incorporar a otros miembros al citado comité atendiendo a las necesidades de la Entidad para el cumplimiento de las Políticas Nacionales Sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos Institucionales;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005- 2018-PCM-SEGDI, se aprueban los lineamientos para la Formulación e Implementación del Plan de Gobierno Digital para todas las Entidades comprendidas dentro de alcance de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, estableciendo en el Artículo 7° que el Comité de Gobierno Digital debe gestionar que los Recursos, Bienes y Servicios para la Ejecución de los Proyectos, Adquisiciones y Contrataciones del Plan de Gobierno Digital se registren en el cuadro de necesidades y en lo que corresponda en el Plan Anual de Contrataciones o documento equivalente;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2° de las consideraciones generales del anexo I de los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital-PGD, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°030-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

005-2018-PCM-SEGDI, el titular o su representante es quien preside el Comité de Gobierno Digital, siendo éste un mecanismo de gobernanza digital responsable de dirigir, evaluar y supervisar, por un lado, el proceso de transformación digital y Gobierno Digital en la entidad, y por otro lado, el uso actual y futuro de las tecnologías digitales acorde a los cambios tecnológicos, en la regulación y el enfoque estratégico, conforme se establece en el numeral 4) de las citadas Consideraciones Generales;

Que, el contexto normativo antes indicado mediante el Informe N° 011-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JPSC-D, el director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, solicita la conformación de comité de Gobierno y Transformación Digital, mencionado que es considerado como mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, siendo responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad además de evaluar, priorizar e implementar los procesos para la transformación digital; y, de cuyo plan de acción y/o implementación, se deberá comunicar al órgano de Control Institucional del MIDAGRI en el plazo señalado en la parte in fine del oficio N° 031077-2022-CG/DEN, y por tanto resulta viable la conformación del comité de gobierno digital solicitado con los fines antes indicados;

Por las consideraciones expuestas, con el visto bueno de los órganos de asesoramiento, en uso de las facultades conferidas en el literal "u" del Art. 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y facultades derivadas de la Resolución Ministerial N° 0462 -2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, y estará conformado por las siguientes personas:

- El titular de la entidad o su representante, **quien lo preside.**
- El director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento.
- El Especialista de Seguimiento y Evaluación.
- El responsable del Área de Informática, **quien ejercerá la secretaría técnica.**
- El especialista en Recursos Humanos.
- El Director de Asesoría Legal.

Artículo 2°. - **ESTABLECER** que el comité de Gobierno Digital deberá cumplir las siguientes funciones bajo responsabilidad :

- Formular el Plan de Gobierno en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales POI, Plan Anual de Contrataciones y otros.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°030-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la Implementación del Plan de Gobierno Digital.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de las unidades orgánicas de la entidad.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** al Comité de Gobierno Digital del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales indicadas; cuyo plan de acción y/o implementación, se deberá comunicar al órgano de Control Institucional del MIDAGRI en el plazo señalado en la parte in fine del oficio N° 031077-2022-CG/DEN.

Artículo 4°. - **COMUNICAR** a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la presente Resolución Directoral en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM.

Artículo 5°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Comité de Gobierno Digital, así como publicar en el portal Institucional de la entidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL
Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ING JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO